Aprueba Contrato Prestación de Servicios de Vigilancia

Decreto Nº 468

Chillán Viejo, 01/03/2011

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios; Decretos Alcaldicios Nº 2420, 1545 y 1560 con fecha todos del 16/12/2010 que aprueban presupuestos Municipal, Salud y Educación para el año 2011; los Decretos Alcaldicios Nº 2030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar el servicio de Vigilancia para las dependencias del Departamento de Salud Municipal y sus Centros de Salud Familiar.

Licitación Nº 3674-5-LE11 y Decreto aprobatorio de adjudicación Nº 363 con fecha 25 de Febrero del 2011.

DECRETO

1.- APRUÉBASE contrato de prestación de servicios celebrado entre Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y SEGURIVI Limitada, RUT Nº 77.738.040-0, desde el 01 de Marzo del 2011 hasta el 31 de Diciembre del 2011.

2.- IMPUTESE los gastos a la cuenta Nº 215 22 08 002, denominada Servicios de Vigilancia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
ALCALDE

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/MBR/ahm

DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, e Interesado

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 01 de Marzo del 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut Nº 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo, representada por su Administrador, Don Ulises Aedo Valdés, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.756.890-1, en adelante la **Municipalidad** y **SEGURIVI Limitada**, Rut Nº 77.738.040-0, representada por José Villagran Aedo, Cédula Nacional de Identidad Nº 6.164.909-3, domiciliado en calle Gamero Nº 586, ciudad Chillán. Licitación en el portal Mercado Publico Nº 3674-5-LE11, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO SEGURIVI Limitada prestará servicio a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, consistente en el servicio de vigilancia a las dependencias del Departamento de Salud y sus Centros de Salud Familiar.

SEGUNDO: Por su parte la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, pagará mensualmente el servicio.

Para la cancelación del primer mes de servicio o cada vez que se realicen movimientos de personal SEGURIVI Limitada deberá presentar Copia de los Contratos de Trabajo y Certificación del Curso de Vigilante Privado.

Para los pagos siguientes y dentro de los primeros tres días hábiles de cada mes deberá presentar:

- Copia del pago de las planillas de cotizaciones previsionales del mes anterior.
- Copia de las liquidaciones de sueldo del mes anterior firmadas.

El pago será realizado dentro de los 10 días hábiles siguientes a la emisión de la factura.

TERCERO: SEGURIVI Limitada deberá disponer de:

1. Guardia las 24 horas al día desde lunes a domingo, operativo en Cesfam Michelle Bachelet Jeria.
2. Guardia de lunes a domingo desde las 17:00 a 24 horas, operativo en SAPU del Cesfam Dr. Federico Puga Borne.
3. Supervisión en terreno; diurna y nocturna.
4. Los uniformes del personal y los equipos que ellos requieran en el desempeño de sus actividades de vigilancia.

CUARTO: Los valores por este servicio corresponden a una tarifa mensual de $1.550.000.- netos.

En caso de requerir un turno adicional, correspondiente a un nuevo guardia, el valor del servicio se verá incrementado en $310.000.- netos por trabajador.

QUINTO: La supervisión de los servicios estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

1.- Cumplimiento del Plazo convenido.
2.- Mutuo acuerdo de las partes, según condiciones que se convenga y suscripción del finiquito correspondiente.
3.- Resolución por incumplimiento del contratista, mediante Decreto Alcaldicio fundado, notificado por escrito al proveedor, cuando este interrumpa la ejecución de los servicios sin causa justificada, a solo juicio de la Municipalidad, durante 2 días seguidos ó 7 días alternados en el período de vigencia de este contrato.
4.- Quiebra del contratista.

SEPTIMO: SEGURIVI Limitada y sus trabajadores se regirán en cuanto a obligaciones y derechos emanados de sus respectivos contratos de trabajo por la legislación laboral y el cumplimiento de las mismas será de exclusiva responsabilidad de SEGURIVI Limitada sin responsabilidad alguna para la Municipalidad.

OCTAVO: SEGURIVI Limitada no podrá ceder ni transferir total o parcialmente el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a personas naturales y/o jurídicas algunas.

NOVENO: Por fiel cumplimento del contrato, se acepta Vale Vista del Banco de Crédito Inversiones, Nº 12609762 emitido con fecha 09/03/2011 por un monto de $ 1.857.000.- el que se procederá a devolver 30 días después de la fecha de término del presente contrato de prestación de servicios.

DECIMO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de Marzo hasta el 31 de Diciembre del 2011.

Sin embargo de acuerdo al Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, según su articulo 39, el presente contrato podrá ser renovado automáticamente, si y sólo si el gasto anual no supere las 1000 UTM.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de SEGURIVI Limitada y 3 en poder de la Municipalidad.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
Administrador Municipal

SEGURIVI
SEGURIDAD PRIVADA
FONO 430699

JOSÉ VILLAGRAN AEDO
SEGURIVI Limitada